UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA CONSULTA EXTERNA EN OPTOMETRÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.** Correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 y 2021.
CONTRATISTA	OPTICA NUEVA NIT. 17580848-8 Representante Legal: VESCANCE BETANCOURT FRANCISCO JAVIER C.C. No. 17.580.848 Arauca – Arauca CIUDAD NOTIFICACIÓN: Arauca DIRECCIÓN: carrera 19 # 17-06 Tel: 8853311 - 3153998063 E-mail: fvescance@hotmail.com
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución es desde la entrega del acta de inicio de ejecución del contrato hasta 31 de diciembre de 2020, y para la vigencia de 2021 será desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo 2021, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. FORMA DE EJECUCIÓN El suministro de lentes y monturas incluida la consulta externa por optometría se ejecutara por evento y se llevara a cabo en el casco urbano del municipio de Arauca en la sede de los oferentes como domicilio principal de fácil acceso para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, según necesidad y requerimientos de los pacientes en el territorio del Departamento de Arauca.
FORMA DE PAGO	El Comando del Departamento de Policía Arauca – Unidad Prestadora de Salud Arauca efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura comercial junto con los soportes de la prestación del servicio en la ventanilla única central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud *del Comando* del Departamento de Policía Arauca, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Lo anterior aplicara en el

	caso donde el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día diez (10) del mes inmediatamente posterior al ejecutado, si la entrega de la facturación se realiza el día posterior al día 10 del mes vencido, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Arauca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Enviar la facturación los cinco (5) días hábiles luego de la entrega del suministro al Supervisor del Contrato, ubicado en la Calle 15 7-180 Av. Juan Isidro Daboin del municipio de Arauca. Documentos que se deben presentar para el pago mensual del suministro: 1. Orden médica o remisión por parte de los servicios de consulta externa, hospitalización o urgencias red propia y externa. 2. Autorización expedida por la oficina de referencia y contrareferencia debidamente diligenciada y firmada por el médico que autoriza la remisión de la Unidad Prestadora de Salud Arauca. 3. Copia de los soportes contemplados según la Resolución 3374 de 2000 y cualquier otro soporte que pueda ser necesario por parte de la oficina de revisión y auditoría de cuentas (de acuerdo al concepto del auditor de cuentas médicas, con el objeto de aclarar el servicio prestado). 4. Registros individuales de prestación de servicios (RIPS) sobre las atenciones prestadas según la facturación presentada. 5. Fotocopia del contrato por primera vez, acta de inicio, póliza, aprobación de la misma y cuando hubiese modificaciones del mismo. 6. Relación en medio magnético con la información individual por paciente (nombres y apellidos, cedula, numero factura, fecha factura, valor, procedimiento o diagnostico). 7. Recibido de satisfacción avalado por el supervisor del contrato. 8. El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde

	se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 9. Certificación de seguridad social y parafiscales según artículo 50 de la ley 789 del 2002 y la ley 828 del 2003, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal, representante legal o contador y aportar tarjeta profesional y antecedente disciplinario en el caso del contador. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Arauca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Unidad Prestadora de Salud Arauca. **NOMBRE BENEFICIARIO:** VESCANCE BETANCOURT FRANCISCO JAVIER CUENTA No. 31702434643 TIPO DE CUENTA: Cuenta corriente ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: Arauca – Arauca
FECHA DE INICIACIÓN	28 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de mayo de 2021
SUPERVISOR	El supervisor del contrato será la auxiliar de enfermería CLARA ELCY MENDEZ LEAL o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".* Emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

En la ciudad de Arauca, al veintiocho (28) día del mes de julio de 2020, se reunieron el señor Coronel **DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA** en calidad de **CONTRATANTE**, la señora CLARA ELCY MENDEZ LEAL en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **FRANCISO JAVIER VESCANCE BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.580.848, en calidad de

CONTRATISTA, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Dada en Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020.

Grado, nombres y apellidos		Unidad/ dependencia	Firma
El Contratante			
Coronel	DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA	Comandante Departamento de Policía Arauca	
El supervisor			
CPS-05	CLARA ELCY MENDEZ LEAL	Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Arauca	Clara E. Mendez
El contratista			
Señor	FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT	Contratista	

Elaborado por

CPS-4 KATHERINE ANDREA HERNANDEZ
Líder grupo de contratos UPRES

Revisado por

TE.JEAN PEARE HERNANDEZ PÉREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca

Aprobado por:

TE. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA
Asesor Jurídico DEARA

Aprobado por:

MY. OSWALDO MARÍN MUÑOZ
Jefe Administrativo DEARA